

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8063/97.-

V I S T O:

El la Ordenanza N° 6851/94 y sus modificatorias y el Expediente N° CD-043-V-97, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente se solicita la ampliación del plazo de presentación de planos para los adherentes a la moratoria realizada bajo Ordenanza N° 6851 y sus modificatorias y cuyo vencimiento opera el 31/12/97.-

Que según la información recogida en las áreas técnicas, a la fecha la presentación de planos no alcanza el 40 % de los adherentes a esta moratoria.-

Que el espíritu, con el cual se sancionó la mencionada Ordenanza fue el de que a través de la presentación de los planos se posibilita un mejor conocimiento y actualización del Catastro Municipal.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria de Prórroga N° 39/97, celebrada por el Cuerpo el 19 de diciembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

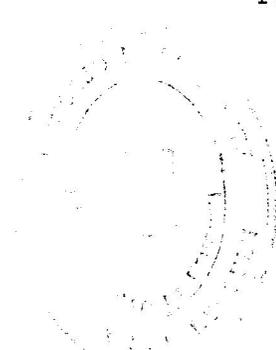
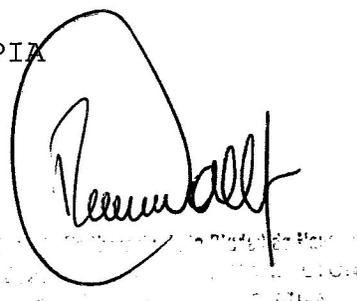
Artículo 1°: PRORROGANSE los beneficios otorgados por la ----- Ordenanza N° 6851/94 y sus modificatorias para los contribuyentes que hayan adquirido oportunamente el formulario de Declaración Jurada para la regularización de obras sin permiso municipal hasta el 30/06/98.-

Artículo 2°: COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. (EXPTE. N° 043-V-97) .-

ES COPIA
mvm

FDO: REINA
DALTON



Ordenanza Municipal No 8063 /19 97
Promulgada por Decreto No 0013 /19 98
Expte. No C.D. 043-V-97
Obs.: